



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0087-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 21 de marzo del 2023.

VISTO:

Que, Memorandum N° 026-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por Ing. José Gabriel Robles Machacay, Informe N° 0104-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fechas 16 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Estudios Obras y Maquinaria, Informe N° 0257-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, proveído N° 1872 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, Informe N° 041-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Legal de fecha 20 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante memorándum N° 0026-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 15 de marzo del 2023, donde se notifica Subgerente de Estudios Obras y Maquinarias para que a partir de la fecha se encargue de la REVISIÓN E INFORME DEL EXPEDIENTE TECNICO **"REABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108"** TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM) para conformidad.

Que, mediante carta N° 104-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, en el cual alcanza **CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE "REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)"** para su aprobación Cuyo objetivo consiste en que el Distrito de San Miguel de El Faique, acceda al Servicio de Rehabilitación del Camino Departamental de El Paraíso-Chamelico, por el valor referencial a S/. 16'481,472.98 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 soles). Y Fuente de financiamiento, la Intervención de la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios;

Informe N° 0257-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita, aprobación de expediente Técnico mediante acto resolutorio para el expediente técnico denominado: **"REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)";**

Proveído N° 1870 de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutorio.

Informe Legal N° 41-2023-GAJ-MDSMF-RALM, remitido por la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal en el que emite una opinión **FAVORABLE**, para la expedición del acto resolutorio de alcaldía aprobando el expediente técnico de la obra **"REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)";** según detalle:

- Proyecto de Inversión: **"REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)";**
- Unidad Ejecutora: **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;**
- Modalidad de Ejecución: **Directa por Contrato de precios Unitarios;**
- Fuente de Financiamiento: **Operaciones Oficiales de Crédito (ARCC);**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- Presupuesto de Expediente Técnico: S/. 16'481,472.98 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 soles);
- Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días Calendarios.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico denominado "REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)"; con un costo de inversión de S/. 16'481,472.98 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 98/100 soles); con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días Calendarios**; y bajo la modalidad de Ejecución: **Directa por Contrato de precios Unitarios**; Fuente de Financiamiento: **Operaciones Oficiales de Crédito (ARCC)**;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado "REABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EM.PE02 DV. EL PARAISO-CHAMELICO (13 KM)", y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE